



SELO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Fuen habiendolo oido, Cometic dho papeles a los Señores
D. Matheo de Zerrallo, D. Nicolaz Arcaina Re^{ra}
y D. Nicolaz Nuxa Penalta Jurado, para que a dictamen
de los Abogados, Informen en esta pretension lo que velen
operea, y deba executar esta Ciudad.

2^o Drove Carta de la Ciudad de Xihueta, haciendo p^{re}s^{ta}
que en virtud de dho del Consejo se estan cubriendo varias
obras p^{ro}p^{ri}as de su comun, y publica resaguen
agua al Regon por algunas personas quiviesen hacen
por una en ellas; De que venteria a este Ayuntamiento; Y
habiendolo oido = Acordo se publicuen dhas obras, y se
respondan En los d^{os} D. Juan, Thomas de Jimilla Re^{ra}.

Mem^{oria} de las
Ordenanzas de Talmenzo sobre su
Consortes Maestro del Oficio de Talmenzo en esta Ciud^{ad}
Exponiendo que varios Individuos del presentacion con una
narrar q^e debian observar a este Ayuntamiento; En Cam^{ara}
celebrada a diez de Febrero de mill setecientos veinte y cinco,
se vio el parecer de los Abogados, y se dio se remitieren a l